

**PRESO SENTENCIADO A CADENA PERPETUA : AVISO DE DERECHOS A AUDIENCIA**1. Propósito de las Audiencias:

El objetivo de una audiencia de consideración de libertad preparatoria es para determinar si es apto para libertad preparatoria. (15 CCR §§ 2281/2402) El propósito de una audiencia de progreso es para determinar si una fecha de liberación de libertad condicional debe adelantarse. (15 CCR § 2269) El propósito de una audiencia de anulación es para determinar se una fecha de libertad preparatoria debe suprimirse o aplazarse. (15 CCR § 2450)

2. Derecho a una Audiencia:

Un año antes de su fecha mínima admisible de libertad preparatoria se llevará a cabo una audiencia de consideración de liberación preparatoria. (PC § 3041(a) Tiene derecho a una audiencia de consideración de libertad preparatoria cada año a partir de ese momento a menos de que el panel de audiencias niegue la libertad preparatoria por más de un año. (PC §§ 3041, 3041.5)

3. Derecho a Estar Presente, Hablar; Renuncia; Ausencia:

Tiene derecho a asistir a la audiencia, preguntar y responder preguntas y hablar en su propio nombre. (PC § 3041.5) Puede renunciar a este derecho. Si no asiste a la audiencia, se tomará una decisión en su ausencia. (15 CCR § 2247)

4. Abogado:

Tiene derecho a ser representado por un abogado en las audiencias de consideración de libertad preparatoria y de rescisión. (PC § 3041.7) Puede renunciar a este derecho. (15 CCR § 2256) Si no puede pagar un abogado (tiene menos de \$1,500 en efectivo y en sus cuentas) se le asignará un abogado de oficio pagado por el estado. (15 CCR § 2256)

5. Notificación:

Usted será notificado de la semana en la que se llevará a cabo su audiencia al menos con un mes de anticipación de la audiencia. (15 CCR § 2246) Se le notificará oportunamente acerca de la hora, fecha y lugar de la audiencia.

6. Testigos:

En las audiencias de consideración de libertad preparatoria y de progreso no podrá llamar a testigos. (PC §§ 3041.5) En una audiencia de anulación usted podrá llamar a testigos probatorios. (15 CCR § 2465)

7. Otras Personas Que Pueden Asistir a la Audiencia:

En las audiencias de consideración de libertad preparatoria, el fiscal (o representante) del condado en el cual se cometió el delito F será invitado a la audiencia para representar los intereses del pueblo. (PC § 3041.7) En las audiencias de consideración de libertad preparatoria, también se le notificará acerca de la audiencia al juez, al fiscal de distrito y a su abogado procesalista. (PC § 3042) La víctima o pariente cercano o su representante designado también podrán asistir y dirigirse al panel de la audiencia. (PC § 3043)

8. Revisión de Expediente; Oportunidad para Presentar Elementos de Prueba:

Tiene derecho a revisar documentos no confidenciales en su expediente central de la prisión. (PC § 3041.5) Puede ingresar una respuesta por escrito a cualquier material contenido en el expediente y puede presentar documentos pertinentes al panel de la audiencia. (15 CCR §§ 2247, 2249) En una audiencia de rescisión puede llamar a testigos probatorios y puede solicitar la citación de testigos (incluyendo testigos desfavorables) o documentos (15 CCR § 2465).

**PRESO SENTENCIADO A CADENA PERPETUA : AVISO DE DERECHOS A AUDIENCIA**

- 9. Ayuda para Prepararse para la Audiencia – Ayuda para Comunicarse  
 Usted puede recibir ayuda razonable para prepararse para la audiencia. Si tiene problemas para comunicarse eficazmente debido a problemas de lenguaje o a una discapacidad física o mental, se le proporcionará ayuda apropiada. (15 CCR § 2251)
  
- 10. Renuncias Voluntarias:  
 Renunciar significa no tener su audiencia. Puede solicitar la renuncia a su audiencia por cualquier razón, por uno, dos, tres, cuatro o cinco años de la fecha de la audiencia. Su solicitud debe ser razonable, y debe hacerla por escrito con al menos 45 días de anticipación a la fecha de la audiencia. Las solicitudes de renuncia realizadas con menos de 45 días de anticipación a la audiencia no serán aprobadas a menos que demuestre tener una buena razón para la solicitud y explicar porque la solicitud de renuncia no fue enviada 45 días antes de la audiencia. (15 CCR § 2253)
  
- 11. Estipulaciones:  
 Estipular significa que no está listo para libertad preparatoria. Usted le puede pedir a la Junta no tener otra audiencia por tres, cinco, siete, diez o quince años desde la fecha de audiencia. Su solicitud debe indicar las razones por las cuales no está listo para libertad preparatoria. Su solicitud también debe indicar cuando estará listo para libertad preparatoria. La Junta también aprobará su solicitud si le parece razonable.
  
- 12. Aplazamientos:  
 Aplazar significa posponer la fecha de su audiencia. Usted puede solicitar que se le posponga su audiencia para darle tiempo para reunir información para demostrarle a la Junta que está listo(a) para libertad preparatoria. La Junta le concederá su solicitud de aplazamiento siempre y cuando le demuestra que usted no sabía y que no podía saber acerca de la necesidad de un aplazamiento antes de la fecha en que realizó la solicitud. También debe demostrar que hizo todo lo que pudo, pero no pudo obtener la información que es esencial para su audiencia. (15 CCR § 2253)
  
- 13. Panel de Audiencia Imparcial:  
 Usted tiene derecho a un panel de audiencia imparcial y puede solicitar la inhabilitación de uno o más integrantes del panel cuando existen motivos para su inhabilitación (15 CCR § 2250).
  
- 14. Registro; Decisión:  
 Usted tiene derecho a una copia del registro de la audiencia si lo solicita (Regis CCR § 2254). Usted tiene derecho a una copia de la decisión la cual incluye la información considerada y las razones por la decisión tomada.  
 (15 CCR § 2255)

Abreviaturas  
utilizadas:

- PC = Código Penal del Estado de California
- CCR = Código de Regulaciones del Estado de California

He leído y entiendo la lista de derechos y procedimientos (Puntos 1 al 13 anteriores) y he tenido la oportunidad de hacer preguntas acerca de todos los derechos o procedimientos que no entendí.

Firma:	Número CDC	Fecha
--------	------------	-------

**PRESO SENTENCIADO A CADENA PERPETUA : AVISO DE DERECHOS A AUDIENCIA**

Le expliqué los derechos precedentes al preso, le brindé la oportunidad para que hiciera preguntas, y le contesté todas las preguntas que hizo.

Firma:	Fecha
Nombre	Cargo:

---

**NOMBRE**

**NÚMERO CDC**

**INST/REGION**